



## RESOLUCIÓN No. 087

13 de febrero de 2025

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL Y EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E.**

El Gerente de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal “**EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E.**”, en ejercicio de las funciones que le confiere la ley, Constitución Política de Colombia art. 2º. Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y en especial el Estatuto Orgánico de la misma, Acuerdos Nos. 001 de julio 6 de 2001 y 015 de Julio 15 de 2003.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: “Principios de la Función Pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”
2. Que (...) El consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral expresó: “(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio. (...)”
3. Que el inciso 2º del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, establece que dentro del límite máximo fijado de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo de acuerdo a las necesidades del servicio.





## RESOLUCIÓN No. 087

13 de febrero de 2025

### POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL Y EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E.

4. Que el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 1437 de 2011 – Deberes de las autoridades en la atención al público – establece lo siguiente: *“garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio”*.
5. Que el artículo 2.2.5.5.53 del decreto 1083 de 2015 único reglamentario del sector función pública establece: ***ARTÍCULO 2.2.5.5.53 Horarios flexibles para empleados públicos. Los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores”***
6. Que se hace necesario ajustar las actividades del personal Administrativo, operativo y de Atención al Cliente de la empresa, en aras de facilitar la prestación del servicio a los usuarios internos y externos del municipio con motivo de temporada de semana santa.
7. Que, con el ánimo de garantizar la adecuada prestación del servicio y una eficiente atención al público, se hace necesario ajustar de manera temporal, el horario laboral del personal Administrativo, operativo y de Atención al Cliente en EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E., así:

Sábado 15 de febrero de 2025: 7:00 am a 03:00 pm

Sábado 08 de marzo de 2025: 7:00 am a 03:00 pm

Sábado 29 de marzo de 2025: 7:00 am a 03:00 pm





## RESOLUCIÓN No. 087

13 de febrero de 2025

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL Y EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E.**

Los días 14, 15 y 16 de abril de 2025 no se laborará

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente de EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E, debidamente facultado para ello,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Recordar que se modifica de manera temporal la jornada de trabajo, de acuerdo con los considerandos de este acto administrativo, así: sábado 15 de febrero y sábado 08 y 29 de marzo de 2025 se laborará y atenderá público por parte del personal Administrativo, operativo y de Atención al Cliente en la empresa en jornada continua de 7:00 am a 03:00 pm. Los días hábiles 14, 15 y 16 de abril de 2025 no se laborará.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La jornada antes relacionada se aplica para todo el personal Administrativo, operativo y de Atención al Cliente, teniendo en cuenta que la misma no genera ningún traumatismo en la prestación del servicio. No obstante, si las necesidades del servicio demandan la disponibilidad de los servidores públicos esta debe garantizarse.





## RESOLUCIÓN No. 087

13 de febrero de 2025

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL Y EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E.**

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Las direcciones de acueducto y alcantarillado y aseo en caso de ser necesario garantizarán la operación y prestación del servicio mediante los cuadros de turnos de disponibilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese el cambio temporal de la jornada laboral y el horario de atención, en las carteleras de información, así como en el portal web de EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E., y con fijación de aviso en lugar visible al ingreso de las instalaciones de la empresa, a fin de que los usuarios den cuenta del cambio del horario.





**RESOLUCIÓN No. 087**

13 de febrero de 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL Y EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E.**

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

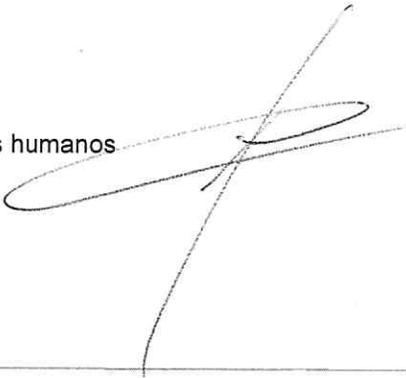
**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santa Rosa de Cabal, a los trece días (13) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).



**OSCAR JAVIER VASCO GIL**  
Gerente

Elaboró: Carlos Alberto Montes Ramírez, director Recursos humanos



Carrera 15 No 12-11 Santa Rosa de Cabal  
PBX: (606) 351 5290 / Daños Celular: 310 201 5909  
info@empocabal.com.co / www.empocabal.com.co  
Nit. 800.050.603-7 / NUIR 1-66682000-1

